cierta importancia política, que sin duda no ha debido de tener á ménos que no creamos hallarnos en la lastimosa ignorancia y estúpida rudeza de los siglos medios.

Siguió á la discusion de la base religiosa la relativa al Senado, en la que venció el voto particular del Sr. Olózaga, que lo hacía de eleccion popular como el Congreso. El descontento cundia por todas partes; desengañados ya los liberales viendo los escasos frutos que diera hasta entonces la Revolucion, murmuraban públicamente y se quejaban de la marcha incierta y casi reaccionaria del Gobierno. Contra cuatro ministros en especial, se manifestó más hostil la opinion pública, que eran los Sres. Lujan, Aguirre, Santa Cruz y Luzuriaga, tanto, que en los últimos dias de Marzo hubo una especie de asonada en Madrid, y se dijo que la Milicia Nacional iba á pedir la separacion de aquellos ministros. Y en efecto, muchos jefes de la Milicia se presentaron al duque de la Victoria, y le hicieron presente la ojeriza con que el pueblo en general miraba á aquellos ministros, y la necesidad de reemplazarlos con otros más liberales si se querian evitar conflictos. Al parecer, el duque de la Victoria no debió darles respuesta muy satisfactoria, lo que dió ocasion al tumulto y alarma de que hemos hablado y á que el Gobierno presentase á las Córtes un proyecto de ley, disponiendo que la Milicia Nacional no pudiera ocuparse en deliberaciones ni representaciones que tuvieran carácter político, proyecto que ocasionó otro motin, pero que no tuvo resultados de gravedad.

Antes de esto habian principiado ya los debates sobre la ley de desamortizacion civil y eclesiástica presentada por el ministro de Hacienda Madoz, como antes dijimos: esta ley suscitó la más viva oposicion por parte del partido ultra-católico, al que tambien apoyó el moderado, y aun se dijo que en la córte de Roma se la miraba con malos ojos y como una violacion del Concordato. El Sr. Madoz declaró en las Córtes, que á pesar de todo, la desamortizacion llegaria á ser ley y se cumpliria. En efecto, el 27 de Abril fué aprobada en su totalidad por las Córtes, y aunque la Reina se negó á sancionarla al siguiente dia, ante la firme actitud del Gobierno que declaró se retiraria en caso contrario, y por temor de los funestos resultados que aquel paso podria producir en vista de la general alarma de todo el país, no tuvo D.ª Isabel más remedio que doblegarse á las circunstancias, más fuertes que su voluntad, y el dia 29 puso su firma al pié de aquella ley tan útil y provechosa para la Nacion, sobre todo en aquellas circunstancias en que su ejecucion podia aliviar en parte la penosa situacion del Erario público, y dar esperanzas de poner más adelante un término á la terrible situacion de nuestra Hacienda.

Esta no podia negarse que era cada vez más aflictiva: el déficit crecia mensualmente de una manera alarmante, y muchas de las más precisas atenciones del Estado se veian por necesidad desatendidas por falta de recursos para hacerlo. En vano el Sr. Madoz habia obtenido de las Córtes autorizacion para emitir 2.000 millones en títulos de la Deuda, pues no habiéndosele presentado proposiciones aceptables para contratar estos valores, hubo de suspender la operacion. Pensó despues en cubrir el déficit por medio de un anticipo forzoso de 204 millones que debian de hacer los mayores contribuyentes, pero tampoco pareció

(c) 2009 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación